SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS "SARA CABALLERO GALLARDO", "NATALIA FLORES PAEZ", Y "MARÍA CÁCERES ZAMORANO", COMUNA DE IQUIQUE".

RESOLUCION EX. Nº 0559 /

IQUIQUE, 16 OCT 2019

VISTO:

a) Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
b) Resolución Exenta N° 2671/2014 y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 658/2015 y sus modificaciones, ambas de Vivienda y Urbanismo, las que llaman a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, "Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda", regulado por el DS N° 255 (V y U) de 2006, destinado a la atención de familias damnificadas por los sismos del año 2014, en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá.
c) Resoluciones Exenta N° 8840/2014, y N° 8301/2015, ambas de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre de 2014, y septiembre de 2015, de los llamados a que se refieren el visto b) precedente.
d) Resolución Exenta N° 0827 del 10.10.2017, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, la cual otorga nuevo plazo de vigencia para subsidios del proyecto "Varios Huantajaya, de la comuna de Iquique
e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
f) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo de nombramiento del Seremi infrascrito, pendiente su dictación en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 2743, del 01.10.2019, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a los proyectos "Sara Celedonia Caballero Gallardo", "Natalia Kimberly Flores Paez", y "María Cecilia Cáceres Zamorano", de la comuna de Iquique".
Al efecto se acompaña, entre otros: Solicitudes de aumento de plazo de vigencia, de fecha 27 de agosto de 2019, e informes técnicos respectivos, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificaron los proyectos en su plazo original. Señalan que, a los proyectos se le designó profesional a fines del año 2018, funcionario que ya no ejerce funciones en el servicio, por lo tanto, se reasignó otro funcionario. Que, no obstante, los proyectos se aprobaron técnicamente por informe de aprobación y listado de documentos, al momento de dicha aprobación, ya se encontraban vencidos los certificados de subsidio.

Se indica, además en el ordinario N° 2743/2019, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos presupuestarios para realizar pagos durante el año 2019, y se gestionarán los recursos para el año 2020.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 315 de fecha 10 de octubre de 2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizarán a continuación:

RESOLUCION:

1º **OTÓRGUESE** nuevo plazo de 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, para la vigencia de certificados de subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a los proyectos y los beneficiarios que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina aprobada mediante Resolución Exenta N° 8840/2014, y N° 8301/2015, ambas de V. y U., las que se adjuntan a Ord. N° 2743/2019 de SERVIU Tarapacá:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	Sara Celedonia Caballero Gallardo	[redacted]
2	Natalia Kimberly Flores Paez	[redacted]
3	María Cecilia Soledad Cáceres Zamorano	[redacted]

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

OSCAR DE PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

SERVIU VIVIENDA Y URBANISMO TARAPACA SECCIÓN JURÍDICA

CPR/JCM/JCPS/jcm.-
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.